

AZZARO TRADING S.A. Y SUBSIDIARIAS
ANALISIS Y DISCUSIÓN DE LA GERENCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020

Descripción del Sector

Azzaro Trading S.A. es una compañía actualmente domiciliada en Perú, dedicada a la compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia e inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones y participaciones de sociedades constituidas en la República del Perú o en el extranjero.

Asimismo a partir del ejercicio 2017 podrá dedicarse a la prestación de servicios de gerenciamiento, operación y/o administración a empresas nacionales y extranjeras, ya sea mediante modalidad de tercerización de servicios, con o sin desplazamiento de personal.

Las sociedades sobre las cuales ejerce control, realizan actividades en los servicios de intermediación laboral, especializados en seguridad privada, específicamente física y electrónica. Actualmente cuenta con operaciones en Perú, Chile y Ecuador.

A la fecha de emisión del presente informe, Azzaro Trading S.A. mantiene acciones y participación mayoritaria en:

J&V Resguardo S.A.C	Perú	99.99%
Heidelblue S.A	Ecuador	88.25%
J&V Resguardo Selva S.A.C	Perú	99.99%
J&V Alarmas S.A.C	Perú	99.99%
Liderman Spa	Chile	73.68%
Liderman Servicios SAC	Perú	99.99%

Estado de Situación Financiera

Activo

Al 30 de Setiembre de 2020 los activos totales ascendieron a S/ 85.6 millones de los cuales el 70.9 % corresponde a inversiones en subsidiarias acumuladas al cierre del presente trimestre.

Pasivo

El pasivo total asciende a S/ 35.4 millones de los cuales el 97.05% corresponde a cuentas por pagar de préstamos a relacionadas, básicamente a la subsidiaria J&V Resguardo, préstamo que empieza en el año 2017. La empresa no tiene obligaciones financieras con entidades bancarias, utiliza los recursos entre relacionadas para su financiamiento.

Patrimonio

El patrimonio neto al 30 de setiembre de 2020 asciende a S/50.2 millones y está conformado por: capital social (S/. 14.3 millones), acciones en tesorería disminuido en (S/. 1.4 millones) capital adicional (S/. 8.9 millones) y reserva legal (S/. 2.2 millones).

Estado de Resultados

La participación en resultados de las subsidiarias asciende a S/.6.9 millones y está conformada por las utilidades de las subsidiarias al cierre de setiembre de 2020.

Este registro fue realizado con el calculo del Valor de Participación Patrimonial (VPP). La mayor participación corresponde a las subsidiarias del rubro de seguridad física.

El ingreso por servicios de gerenciamiento alcanzó al 30 de setiembre de 2020 S/3.3 millones. El costo de servicios está conformado por cargas de personal, provisiones laborales y todas las operaciones relacionadas de manera directa al servicio operativo y ascendieron a S/2.5 millones representando un 77.3.% de los ingresos por gerenciamiento al 30 de setiembre de 2020. La utilidad bruta trimestral alcanza los 22.7%(32% mejor comparativo con el primer trimestre enero a marzo 2020).

Los gastos administrativos y de ventas acumulados al 30 de setiembre alcanzaron a S/0.7 millones (23% sobre ventas netas).

Los gastos financieros netos fueron de S/0.27 millones, conformado por los intereses de los financiamientos de las obligaciones financieras neteados con los ingresos financieros de préstamos otorgados a subsidiarias.

En consecuencia, de lo anterior, la utilidad neta al 30 de setiembre de 2020 alcanzó S/8.02 millones.

COVID 19

Mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional en el Perú por un plazo de quince (15) días calendario a consecuencia del brote del COVID-19, el cual ha sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

El 23 de abril de 2020, el Presidente de la República aprobó la ampliación del Estado de Emergencia Nacional del Perú hasta el 10 de mayo de 2020 mediante Decreto Supremo N°075-2020-PCM y otras medidas adicionales.

El 04 de junio de 2020, el Presidente de la República aprobó decreto supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID 19.

El 29 de Octubre de 2020, el Presidente de la República aprueba Decreto supremo 174-2020, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID 19 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Como consecuencia del estado de Emergencia, se restringió la actividad pública y privada, con particulares excepciones relacionadas a servicios y bienes esenciales para la población y actividades conexas, cuya prestación y abastecimiento debían garantizarse.

Los ingresos por servicios de gerenciamiento de Azzaro Trading han sido llevados a cabo sin modificación en personal y funciones respecto del ejercicio anterior, no se han visto afectados por la pandemia.

El rubro de vigilancia y seguridad física, que corresponde al 98% de servicios generados por las subsidiarias de Azzaro Trading ha seguido en vigencia desde el inicio de estado de emergencia nacional, sin embargo su actividad comercial se vio disminuida debido a la reducción y/o paralización de operaciones de nuestros clientes, siendo los segmentos más afectados transporte (principalmente aviación comercial) y educación, entre otros.

Con la reanudación de actividades económicas en disposición del decreto supremo 157-2020 PCM, se espera la recuperación de puestos perdidos en este periodo.

Por la reducción de operaciones los clientes de Liderman Perú, las empresas se vieron en la necesidad de otorgar Licencia con Goce de Haber, descansos médicos a las personas contagiadas; también se tuvo que poner al personal en cuarentena. Asimismo, el descanso forzoso provocado por la pandemia obligó a las compañías a asumir costos y cargas sociales por vacaciones, CTS, gratificaciones, etc. de manera extraordinaria.

En adición, el estado peruano ha emitido los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19” aprobados mediante RM 239-2020-MINSA, mediante el cual la empresa se ha visto en la necesidad de asumir de los costos derivados de la aplicación de pruebas serológicas y/o moleculares, adquisición de mascarillas, tratamiento de personal positivo en COVID y, en general, de la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de COVID-19. No obstante, por la naturaleza de intermediación laboral dispuesto por la Ley No.27626, dichos costos extraordinarios han sido repercutidos a los clientes de manera parcial.

A la fecha de este informe, la Gerencia de las Compañías sigue tomando todas las medidas oportunas para salvaguardar la salud de los trabajadores y asegurar sus procesos críticos y sigue evaluando, según necesidades, las medidas adicionales a tomar a fin de mitigar los efectos en sus operaciones y situación financiera.